

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS  
DEL XXIII FONDO DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL 2020: "INICIATIVAS  
ÁREAS VERDES COMUNITARIAS"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0044

SANTIAGO, 22 ENE 2020

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 69, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Felipe Riesco Eyzaguirre en el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 907, de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias"; en las Resoluciones Exentas N° 1156, 1228 y 1299, todas de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifican calendarización de las Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 914, de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Manual de Funcionamiento para Proyectos de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas pertinentes, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 66° de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas unidades de fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según las bases generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 907, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente se aprobaron las Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias", las que fueron modificadas en cuanto a su calendarización, por las Resoluciones Exentas N° 1156, 1228 y 1299, todas de 2019, de esta Cartera de Estado.

4.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester expedir el acto administrativo que selecciona y adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

**RESUELVO:**

1.- **SELECCIONASE** en el marco del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Áreas Verdes Comunitarias", los seis (6) proyectos que a continuación se individualizan:

**A) Producto: Áreas Verdes**

Folio	RUT Adjudicado	Nombre Adjudicado	Nombre Iniciativa	Monto	Región de Ejecución	Nota
16638	65279900-0	Junta de Vecinos Salitreras Unidas	Construcción participativa de espacios públicos en nuestro barrio las Salitreras Unidas de Antofagasta.	\$ 8.000.000	Región de Antofagasta	3,05
14844	65220860-6	Junta de Vecinos N°53 Villa Las Araucarias	Plaza La Araucaria: Un aporte a la descontaminación del aire	\$ 8.000.000	Región del Biobío	3,01
16432	65735150-4	Junta de Vecinos N°68 Villa Independencia	Ecoparque educativo Villa Independencia	\$ 8.000.000	Región del Maule	2,91
17119	65631990-9	Junta de Vecinos N°27 Villa Las Palmas comuna de Huasco	Plaza ecológica Villa Las Palmas	\$ 8.000.000	Región de Atacama	2,81
15033	65109774-6	Ecoagrupación Social y Ambiental Estero Cabritería	Portal al Parque Cabritería: Encuentro entre comunidad y biodiversidad	\$ 8.000.000	Región de Valparaíso	2,55
15902	65142480-1	Junta de Vecinos N°10 Huasco III	Recuperación plaza pública Huasco III	\$ 8.000.000	Región de Atacama	2,22

2.- **ADJUDÍCASE** a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma web [www.fondos.mma.gob.cl](http://www.fondos.mma.gob.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Felipe Riesco Eyzaguirre*  
**FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

*JVB/ADO/RCD*

Distribución:

- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente